



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintitrés

RADICADO	050013105 018 2022 00110 00
DEMANDANTE	GLORIA BEATRIZ HERRERA SOTO
DEMANDADO	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-

De un estudio del proceso se encuentra que la demanda ejecutiva, solicitando librar mandamiento de pago, fue presentada por el doctor ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA, con T.P. 96.446, apoderado que no fungió en el proceso ordinario que antecede; si bien es cierto a folio 18 reposa poder otorgado por la ejecutante al abogado en mención, este poder está dirigido a la Gerencia Nacional de Reconocimiento de Colpensiones, y a folio 26 se encuentra solicitud por parte del doctor ALBERTO FERNANDEZ OCHOA con T.P. 162.157, apoderado principal en el proceso ordinario cuyo poder aún no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente; por lo anterior se REQUIERE a la parte ejecutante para que en termino judicial de 5 días aclare dicha situación, so pena de desestimar la solicitud de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 014 del 30 de enero
de 2023.

Ingri Ramirez Isaza
Secretaria

NVS